

DE SU CREACION

DECRETO LEY Nº 18942

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:  
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la política educacional del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, la formación de profesionales de acuerdo con las necesidades del desarrollo socio-económico del país.

Que la región sur del país, requiere de la formación de profesionales para la explotación de sus recursos naturales y la transformación de los mismos que propicie el desarrollo socio-económico de la región.

Que la ciudad de Tacna reúne las condiciones básicas para el establecimiento de una Universidad orientada a satisfacer las necesidades mencionadas en el considerando anterior;

Que el Consejo Nacional de la Universidad Peruana realizó un estudio exhaustivo que demostró la necesidad de la creación de un Centro Universitario en la Ciudad de Tacna;

De conformidad con el artículo 22º del Decreto Ley Nº 17437;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo 1º.-** Créase la Universidad Nacional de Tacna como persona jurídica de derecho público, con sede en la Ciudad de Tacna.

**Artículo 2º.-** El Consejo Nacional de la Universidad Peruana, nombrará una Comisión, encargada de organizar y gobernar la Universidad Nacional de Tacna la misma que cesará en sus funciones, al constituirse los Organos de Gobierno de dicha Universidad.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ventiseis días del mes de Agosto de mil novecientos setentuno.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Agosto de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.  
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.  
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.  
Vice-Almirante A.P. FERNANDO ELIAS APARICIO.  
General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA.